



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Solicita a la Policía de la Provincia del Neuquén que disponga la prestación de un servicio de guardia policial obligatoria, con carácter de puesto de servicio, en el edificio institucional “El Nido”.

VISTO:

El Convenio celebrado entre El Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral y el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, por el cual se dispone la cesión para uso temporal de espacios físicos en el edificio institucional denominado “El Nido”, ubicado en el Sector 7 de Mayo del Barrio Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a efectos de la implementación del servicio “Justicia en tu comunidad”;

Y CONSIDERANDO:

Que la cesión de uso en cuestión se enmarca en la política institucional del Poder Judicial de afianzar su presencia en sectores sociales vulnerables, promoviendo mecanismos de información, orientación y acceso efectivo a la justicia, conforme los ejes de gobierno delineados para el presente ciclo judicial;

Que el adecuado funcionamiento del servicio mencionado requiere prever la seguridad física y operativa, tanto para los agentes judiciales que se desempeñen en dicho lugar como para las personas destinatarias del servicio judicial que se prestará los días jueves de cada semana en horario de 8 a 14 hs.

Que en función de lo anterior, y en atención a la necesidad de preservar la integridad de los bienes, personas y la normal desarrollo de la labor, resulta procedente requerir a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén la prestación de un servicio de guardia policial obligatoria de acuerdo a la modalidad de prestación semanal antes señalada a ser articulado por la Secretaría de Superintendencia;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA **DECRETA:**

1º) **Requerir** a la Policía de la Provincia del Neuquén que disponga la prestación de un servicio de guardia policial obligatoria, con carácter de puesto de servicio, en el edificio institucional “El Nido”, sito en el Sector 7 de Mayo del Barrio Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, conforme lo previsto en el convenio suscripto.

2º) **Disponer** que la coordinación relativa a la modalidad, horarios y condiciones operativas del servicio descriptas en el presente deberá ser canalizada por la Secretaría de Superintendencia.

3°) Notifíquese a la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a la Administración General. Cúmplase, comuníquese y póngase a conocimiento del Cuerpo.